



PI 266

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N°

Montevideo, 31 DIC 2020

VISTO: las presentes actuaciones en relación a las modificaciones a realizar al Proyecto de la Licitación Pública N° 1/2019 "Rehabilitación de Ruta N° 98 – Primera Etapa" llevada a cabo por esta Oficina;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Presidente de la República P/3745 de 2 de setiembre de 2019 se adjudicó el referido llamado a Licitación a la empresa GOFINAL S.A. RUT 213554780016 por un monto total de \$ 69.263.732,06 (sesenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos uruguayos con seis centésimos) IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos, más los ajustes paramétricos que pudieran corresponder;

II) que con fecha 3 de octubre de 2019 se suscribió acta de inicio de la obra, cuya ejecución corre por el expediente N° 2019-2-4-0001031;

III) que de acuerdo a lo manifestado por el Programa Caminería Rural en sus informes de setiembre y noviembre del corriente, es preciso realizar modificaciones al proyecto original, que implican el aumento y reducción de rubros, así como la incorporación y supresión de otros, de acuerdo al detalle que surge del ANEXO 1;

IV) que dichas modificaciones implican los siguientes montos totales (IVA y Leyes Sociales incluidas) y representan los siguientes porcentajes respecto del total del contrato original, excluidos los imprevistos: la incorporación de rubros asciende a la suma de hasta \$ 14.933.574 (catorce millones novecientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos uruguayos) que representan un 23.7% (veintitrés con siete por ciento); la ampliación de rubros asciende a la suma de hasta \$ 13.448.651 (trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos uruguayos) y representan un 21.3% (veintiuno con tres por ciento); la supresión de rubros asciende a la suma de hasta \$

5.365.106 (cinco millones trescientos sesenta y cinco mil ciento seis pesos uruguayos) y representan un 8.5% (ocho con cinco por ciento) y los rubros a reducir ascienden a la suma de \$ 1.705.566 (un millón setecientos cinco mil quinientos sesenta y seis pesos uruguayos) y representan un 2.7% (dos con siete por ciento);

V) que de acuerdo a lo informado por el Programa, de las modificaciones totales a realizar en el proyecto, la suma de \$ 6.296.703 (seis millones doscientos noventa y seis mil setecientos tres pesos uruguayos) corresponde su imputación al rubro imprevistos del contrato original, siendo \$ 21.311.553 (veintiún millones trescientos once mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) el monto total a incrementar, lo que equivale a un 33,8 % (treinta y tres con ocho por ciento);

VI) que en consecuencia, el contrato ampliado ascenderá a la suma de \$ 90.575.285 (noventa millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos uruguayos) IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos;

VII) que asimismo, se solicitó la extensión de la obra hasta diciembre de 2020;

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende pertinente realizar las modificaciones planteadas por la Coordinación del Programa;

II) que en relación a los rubros que se agregan, se adjunta la cotización de los mismos por parte de la empresa y su aprobación, de conformidad con la cláusula 26 del Pliego Particular de Condiciones;

III) que respecto a la ampliación de rubros, la misma cumple con los extremos previstos en el artículo 74 del TOCAF, por cuanto se está realizando previa autorización por superar el 20% (veinte por ciento) del contrato original;

IV) que en cuanto a los rubros a suprimir y reducir, los mismos alcanzan el 8,5% (ocho con cinco por ciento) y 2,7% (dos con siete por



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

ciento) respectivamente, por lo que cumplen con lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF y la cláusula 26 del Pliego Particular, antes referida;

V) que, en consecuencia, el incremento asciende a la suma de hasta \$ 21.311.553 (veintiún millones trescientos once mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos hasta la suma de \$ 1.423.559 (un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve pesos uruguayos);

VI) que se cuenta con fondos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 985 "Rehabilitación de la ex - Ruta Nacional N° 98, Objeto del Gasto 387.000 "Vías de comunicación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha tomado la intervención que le compete;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Particular y demás normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Autorizar las modificaciones al Proyecto "Rehabilitación de Ruta N° 98 – Primera Etapa", cuya adjudicataria en la Licitación Pública N° 1/2019 es la empresa GOFINAL S.A. RUT 213554780016, las cuales implican un incremento el monto total del contrato en la suma de hasta \$ 21.311.553 (veintiún millones trescientos once mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) IVA y Leyes Sociales incluidas, más ajustes paramétricos hasta la suma de \$ 1.423.559 (un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve pesos uruguayos) de acuerdo al ANEXO 1 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

- 2) Notificar a GOFINAL S.A. el contenido de la presente Resolución.
- 3) Imputar la erogación resultante al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 372 "Caminería Departamental", Proyecto 985 "Rehabilitación de la ex - Ruta Nacional N° 98, Objeto del Gasto 387.000 "Vías de comunicación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".
- 4) Remitir las actuaciones a la Coordinación del Programa Caminería Rural de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos.



LACALLE POU LUIS



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO 1

LICITACIÓN 01/2019 - RUTA 98				
Descripción	Unidad	Precio Unitario en \$ (s/imp)	Metraje a modificar	Subtotal en \$ (S/imp)
Obra Movimiento de Suelos				
Sustitución de base existente con material granular CBR>60	m3	498,00	5.658	2.817.833
Suelo seleccionado para ensanche de plataforma CBR>18	m3	498,00	10.641	5.299.060
Reciclado	m2	19,78	153.475	3.035.736
Escarificado, conformación y compactación de subbase	m2	15,56	(153.475)	(2.388.071)
Obra de Pavimentación				
Ejecución de Riego B de tratamiento bituminoso doble	m2	14,29	21.925	313.308
Ejecución de Riego Niebla	m2	11,10	(138.989)	(1.542.772)
Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	39.034,05	(36)	(1.389.825)
Agregados pétreos para tratamientos bituminosos	ton	297,06	9.000	2.673.540
Trituración de piedra	Ton	461,00	6.328	2.917.208
Obra Drenajes				
Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 50 cm	m	11.192,14	1	16.265
Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 60 cm	m	11.777,95	7	82.446
Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 80 cm	m	15.577,17	16	249.235
Alcantarillas de caños de Hormigón armado D = 100 cm	m	19.732,20	5	98.661
Hormigón armado Clase VII para alcantarillas tipo Z (cabezales y zampeados)	m3	45.399,35	33	1.484.028
Trabajos extraordinarios				
Sobrecosto por exceso de humedad en cal proveída	m3	67,57	35.389	2.391.151
Sobrecosto Gastos improductivos	global	608.849,00	1	608.849
SUBTOTAL INCREMENTO				16.666.652
IVA INCREMENTO				3.666.663
LLSS INCREMENTO				978.238
TOTAL INCREMENTO				21.311.553

Estimación de los ajustes paramétricos restantes, que corresponden al incremento \$U 1.423.559